

VICTOR HUGO CARDENAS CONDE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Herman Antelo Laughlin, Ministro de Comunicación Social, debe ausentarse a las ciudades de Asunción, República del Paraguay y Buenos Aires, República Argentina, acompañando a la comitiva encabezada por el Excmo. señor Presidente Constitucional de la República, para participar en reuniones sobre temas relacionados con su despacho, a realizarse del 14 al 19 de marzo del año en curso.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar al Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase Ministro Suplente de Comunicación Social al Lic. Mauricio Antezana Villegas mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. VICTOR HUGO CARDENAS CONDE, Presidente Constitucional Interino de la Republica, Carlos Sánchez Berzaín Ministro de la Presidencia de la Republica